

**Dirección Gerencia**

**RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

Por Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, (DOE nº 191, de 3 de octubre de 2014) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero Especialista en Salud Mental y, de conformidad con la Base cuarta de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE**

**Primero:** Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, participantes en el concurso de traslados en la categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental en los términos que figuran en el Anexo I y II, respectivamente, a esta Resolución.

**Segundo:** Ordenar la publicación y exposición al público de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Áreas de Salud del Servicio Extremeño de Salud y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es>.

**Tercero:** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a 22 de noviembre de 2014.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
EXTREMEÑO DE SALUD**



**Dirección Gerencia  
GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Fdo.: Joaquín García Guerrero

**ANEXO I**

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
11.766.796-L	BERROCOSO ALONSO	MARÍA LOURDES
08.844.446-A	GARCÍA MIGUEL	LUCÍA
06.973.844-Z	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN

**ANEXO II**

**LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS**

*No existen aspirantes excluidos*